REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2022-00002.

Vencido el término de traslado de la contestación y en virtud de artículo 2º[1] de la Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PCSJA22-11930 de 2022[2], se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **8 de septiembre de 2022**, para realizar de manera virtual la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. Se advierte a las partes que deberán comparecer en la fecha y hora señalada, so pena de la imposición de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 *Ibíd.*, decrétese como pruebas las siguientes:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

Sobre las demás pruebas se decidirá en la audiencia.

Se insta a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informen al correo institucional de esta sede judicial j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su dirección de correo electrónico, teléfonos de contacto, copia o imagen del documento de identificación de las partes y demás intervinientes, así mismo de la tarjeta profesional de los apoderados, si a ello hubiere lugar. En caso de tener alguna petición adicional o se requiera reasumir, sustituir o conferir mandato, deberá remitirse la documental pertinente a la dirección electrónica antes citada, siquiera con un día de antelación a la celebración de la audiencia y dentro de las horas hábiles dispuestas para tal fin.

---

[1] Artículo 2. Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *"Se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuando se disponga de los mismos de manera idónea"*, en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia. (Subrayas del Juzgado).

[2] *"Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".*

Para establecer la conexión, las partes deberán comparecer de forma virtual en la fecha y hora señalada ingresando al link https://call.lifesizecloud.com/15189153, so pena de la imposición de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 *Ibíd.*

Se advierte, que para el correcto desarrollo de la audiencia es importante, mantener una conexión a internet estable, de preferencia mediante cable de red o cable ethernet entre el computador y el modem que provee el servicio.

Para mayor información sobre el uso de la plataforma, los interesados pueden acceder a https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio, en donde deberán dar clic dar clic en pasos para conectarse a una videoconferencia LIFESIZE y automáticamente se descargará el correspondiente instructivo.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N67**
FIJADO HOY 19 DE JULIO DE 2022
A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222206767ef8f54c36b02958cb108984d6c80807fb2a58fa48e254b62bd4de69**

Documento generado en 18/07/2022 02:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica